

MODIFICA RESOLUCION N° 4076 DE 2008 QUE
AUTORIZO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA
DE, CONTROL OFICIAL PARA LA
ERRADICACIÓN DE LA PLAGA DENOMINADA
POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (*Lobesia
botrana*), EL USO DEL PLAGUICIDA "AVAUNT
30 WG".

EXENTA

21 OCT 2010

SANTIAGO,

6461

N° _____ / **VISTOS** : Lo dispuesto en la Ley N° 18.755,
Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, que
establece disposiciones sobre Protección Agrícola; y las Resoluciones del Servicio
Agrícola y Ganadero N° 3.613 de 2005 y N° 2.109 de 2008, la solicitud de DuPont Chile
S.A. y

CONSIDERANDO

1. Que, es necesario disponer de las medidas de control fitosanitario necesarias para contener el avance de la plaga *Lobesia botrana* y erradicarla del país.
2. Que, para este propósito el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) está facultado para establecer las medidas de control que estime necesarias, en resguardo del patrimonio fitosanitario nacional.
3. Que, entre las medidas de control de esta plaga cuarentenaria es necesario el uso de plaguicidas.
4. Que, el artículo 34° del Decreto Ley 3.557 de 1980, permite que el SAG, por autorización expresa, otorgue un uso distinto a un plaguicida ya autorizado.
5. Que se ha tenido a la vista la HE N° 166 de 06 de Octubre de 2010, del Jefe del Programa de Control Oficial *Lobesia botrana*, donde adjunta una presentación de la empresa DuPont Chile S.A. de fecha 04 de Octubre de 2010, respecto a una nueva declaración de eficacia del plaguicida "AVAUNT 30 WG", autorización SAG N° 1733, para el control de la plaga denominada polilla del racimo de la vid, documento que reemplaza a la declaración de eficacia de fecha 23 de Julio de 2008 que se cita en la Resolución del Servicio N° 4076 de 2008.

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 4076 de 30 de Julio de 2008, en el sentido que se autoriza el uso del plaguicida "AVAUNT 30 WG" en el marco del Programa Oficial para la erradicación de la plaga denominada polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*), en los términos establecidos en la declaración de eficacia presentada por la empresa DUPONT CHILE S.A., indicada en el quinto considerando y que es parte integrante de la presente Resolución.



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE

Grisel Monje Vildosola
GRISEL MONJE VILDOSOLA
INGENIERO AGRONOMO

JEFA DIVISION PROTECCION AGRICOLA Y FORESTAL

gfc/JRL
N° 2132

FOLIOSCAN
N°

Distribución:

Interesado (DUPONT Chile Av. El Bosque Norte 500 Of. 1102)

Dirección Nacional.

Direcciones Regionales.

División Jurídica.

División Protección Agrícola y Forestal.

Programa Control Oficial Lobesia botrana.

Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.

Unidad Normativa.

Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias.

Oficina de Partes.